Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL MARCO DE LA INVITACION PRIVADA No. 03 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES ELECTRICAS DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28: INVITACIÓN PRIVADA numeral 28.2. TRAMITE DE LA INVITACIÓN PRIVADA del Manual de Contratación, de la entidad, se procedió a realizar la evaluación y verificación de los documentos jurídicos o legales, de experiencia, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional de las propuestas presentadas por **INFUSO INGENIERIA S.A.S e INCICOL S.A.S;** de la siguiente manera:
La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios: **Aspectos Jurídicos, Económicos y Financieros:** la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** la subgerencia Administrativa y financiera de la ESE HUS o quien haga sus veces y/o el profesional que se designe para tal fin.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPONENTE INFUSO INGENIERIA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural con establecimiento de comercio, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de Invitación Privada y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación. La ESE Hospital Universitario de Santander aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes. La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación. • Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS. • Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal. • La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma. • Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más. • Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS. • Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.	1	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE INFUSO INGENIERIA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.		
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según corresponda la naturaleza del oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato **a)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad licita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. **b)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: **c)** Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista	**2-8**	**CUMPLE** Código de verificación A81F309327

REQUISITOS	PROPONENTE INFUSO INGENIERIA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.		
2.1.3. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	10	CUMPLE
2.1.4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.	12-16	CUMPLE
2.1.5. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL. Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.	NA	NA
2.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente persona jurídica individual y para el representante legal de las personas jurídicas integrantes de los proponentes plurales.	17-18	CUMPLE Código de Verificación: 901378311726021209392 3 109872476226021209464 3
2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente persona jurídica individual y para el representante legal de las personas jurídicas integrantes de los proponentes plurales.	19-20	CUMPLE Código de Verificación: 901378311726021209392 3 109872476226021209464 3
2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente persona jurídica individual y para el representante legal de las personas jurídicas integrantes de los proponentes plurales.	21	CUMPLE La Entidad lo verificó
2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA. El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente persona jurídica individual y para el representante legal de las personas jurídicas integrantes de los proponentes plurales.	22	CUMPLE La Entidad lo verificó

REQUISITOS	PROPONENTE INFUSO INGENIERIA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (Ver anexo No 6). Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito	9	CUMPLE
2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, **cada uno** de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	26-30	CUMPLE Código de verificación 141162478879
2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Consecuencia de lo anterior, será requisito habilitante haber definido la situación militar.	11	CUMPLE La Entidad lo verificó
2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo no 7). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	28-29	CUMPLE
2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante. **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural	23	CUMPLE La Entidad lo verificó
2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar	37-38	CUMPLE
2.1.16. NO FIGURAR EN LISTA DE DEUDORES POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación	30	CUMPLE
2.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2024, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	68-138	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse del original de El contratista deberá constituir	39-57	CUMPLE PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

REQUISITOS	PROPONENTE INFUSO INGENIERIA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: 5.4.1. <u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</u> Con esta garantía la ESE HUS se cubre de perjuicios imputables al contratista y que provengan de: A) La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses B) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas C) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. D) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato El valor del amparo de seriedad de la oferta no será inferior al equivalente **al diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos que constituyen el siniestro. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza deberá presentarse junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. <u>La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.</u>		No. Póliza B-100076461 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 07/03/2026 VIGENCIAS: DESDE EL 07/03/2026 HASTA EL 07/06/2026 VALOR ASEGURADO: $176.447.110
<u>REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.</u> La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato. El proponente deberá acreditar experiencia mediante ejecución de hasta DOS (02) contratos cuyos objetos sean iguales o similares al de la presente invitación, para los cuales la sumatoria de sus valores expresados en SMMLV vigentes a la fecha de terminación de cada uno de ellos, sea por monto superior al 100% del presupuesto oficial para este contrato también expresado en SMMLV vigencia 2026. Los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y deberá contener cada uno mínimo diez (10) códigos de los relacionados a continuación:	**68-138**	**CUMPLE** Contrato en el consecutivo del RUP número 40 Y 41 y cumplen con 10 códigos y todo los códigos enlistados, respectivamente

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
1	23153100	Componentes y accesorios de maquinaria industrial
2	24131500	Refrigeración Industrial
3	40101500	Ventilación
4	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
5	40101700	Enfriamiento

REQUISITOS			PROPONENTE INFUSO INGENIERIA S.A.S	
			FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
6	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios		
7	40101900	Control de humedad		
8	40102000	Calderas		
9	40102100	Chimeneas y accesorios		
10	40141700	Material de ferretería y accesorios		
11	40142000	Mangueras		
12	40142200	Reguladores de gas y fluido		
13	40151500	Bombas		
14	40151600	Compresores		
15	40151700	Piezas y accesorios de bomba		
16	40161500	Filtros		
17	40171600	Tubos y tuberías industriales		
18	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		
19	72151000	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos		
20	72151100	Servicios de construcción de plomería		
21	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado		
22	72151500	Servicios de sistemas eléctricos		
23	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas		
24	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento		
25	72154400	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías		
26	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado		

Teniendo en cuenta que la inscripción en el RUP de los contratos no ofrece una descripción detallada del objeto de los mismos, es importante para la E.S.E HUS contar adicionalmente con los siguientes documentos complementarios con el fin de corroborar la experiencia: certificación y/o acta final y/o acta de liquidación de cada uno de los contratos aportados.

Estos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 9** (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas, indicando el número del consecutivo en el RUP de cada contrato que pretende hacer valer como experiencia

<table>
<tr><th rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">PROPONENTE
INFUSO INGENIERIA S.A.S</th></tr>
<tr><th>FOLIOS DE LA PROPUESTA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>

1.1. <u>REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO.</u>

Se tendrán en cuenta los siguientes REQUISITOS HABILITANTES de orden técnico, los cuales serán calificados según los criterios de CUMPLE o NO CUMPLE así:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO

El mantenimiento correctivo, la operación y la adecuación de los equipos industriales deberán ser coordinados y desarrollada por el siguiente equipo de trabajo quien deberá anexar las hojas de vidas o los perfiles establecidos.

Se tendrá en cuenta los siguientes documentos técnicos habilitantes los cuales serán calificados por el área según los criterios de CUMPLE o NO CUMPLE así:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>CANT</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>COORDINADOR DE ENLACE</td><td>1</td><td>Título de pregrado en ingeniería mecánica y/o electricista y/o electromecánico con experiencia general de 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica de 3 años en el tema relacionado con procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de equipos industriales.
(Con curso de alturas vigente, experiencia de 6 meses en manejo seguro de gases medicinales.)</td></tr>
<tr><td>TECNICO O TEGNOLOGO ADMINISTRATIVO</td><td>1</td><td>Título de técnico o tecnólogo en áreas administrativas y/o contables con experiencia laboral de 5 años en el tema relacionado con procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de equipos industriales.</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</td><td>1</td><td>Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo o en salud ocupacional, y /o Profesional con especialización Seguridad y Salud en el trabajo o en salud ocupacional, con curso de alturas, y licencia de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
Un (01) año de experiencia general contado a partir de la expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.</td></tr>
<tr><td>TECNOLOGO COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO</td><td>1</td><td>Tecnólogo en electricidad y/o electromecánico y/o en operación de mantenimiento de equipos con curso de altura vigente, con 5 años de experiencia contados a partir de la emisión de la Matricula profesional, con curso de alturas vigente, y un (01) año como coordinador de mantenimiento y/o actividades a fines.</td></tr>
<tr><td>TECNOLOGO COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MECANICO</td><td>1</td><td>Tecnólogo en mecánica y/o electromecánico y/o en operación de mantenimiento de equipos, con curso de altura vigente, con 5 años de experiencia contados a partir de la emisión de la Matricula profesional, con curso de alturas vigente, y un (01) año como coordinador de mantenimiento y/o actividades a fines.</td></tr>
<tr><td>OPERARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE EQUIPOS INDUSTRIALES</td><td>4</td><td>Título de técnico o tecnólogo electromecánico, eléctrico, electricista, electrónico, refrigeración y/o afines con 5 años de experiencia en actividades relacionadas con el mantenimiento de equipos industriales, con curso de alturas vigente, experiencia de 6 meses en manejo seguro de gases medicinales.</td></tr>
<tr><td>OPERARIO SUBESTACION (DIURNO - NOCTURNO)</td><td>6</td><td>Titulo Técnico o tecnólogo con experiencia de dos (2) años en operación de equipos industriales hospitalarios, con curso de alturas vigente, experiencia de 6 meses en manejo seguro de gases medicinales.</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>15</td><td></td></tr>
</table>

</td><td>Pdf</td><td>CUMPLE
VER EVALUACION TECNICA</td></tr>
<tr><td>2.1.18.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.</td><td></td><td>CUMPLE
VER EVALUACIÒN FINANCIERA</td></tr>
</table>

REQUISITOS	PROPONENTE INFUSO INGENIERIA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.18 de estos términos de invitación.

Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 1.91**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC
Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n) / Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.42**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT
Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n) / Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Bajo las anteriores consideraciones y según el estudio del sector realizado, nos arroja un promedio de 2,86, previa exclusión del dato atípico identificado en el análisis estadístico realizado. En consecuencia, y con el fin de que haya pluralidad de oferentes se determina:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Nota: En caso de que uno de los proponentes registre el indicador de Razón de Cobertura de Intereses RCI, como INDETERMINADO se asumirá que cumple ya que sus gastos de intereses corresponden a cero (0)

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo debe ser mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del Presupuesto Oficial., de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥

Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente.
El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio **mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del Presupuesto Oficial.**

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT
Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total.
PO: presupuesto oficial

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

PATRIMONIO	=	Activo Total (AT1+ AT2 + AT n) - Pasivo Total (PT1 + PT2 + PT n)

REQUISITOS	PROPONENTE INFUSO INGENIERIA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:** Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,18** Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula: RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE) = Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n) / Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n) **RENTABILIDAD ACTIVO:** Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,10** Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula: RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA) = Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n) / Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)		

Como resultado de la evaluación realizada, se habilitó al proponente **INFUSO INGENIERIA S.A.S.** y no se habilito al proponente **INCICOL S.A.S;** lo que indica que se continúa en el proceso de selección, de acuerdo con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
INFUSO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
INCICOL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

El proponente **INCICOL S.A.S; NO CUMPLIÓ** con los requisitos jurídicos exigidos en la correspondiente invitación, por tanto, se **RECHAZA**. Teniendo en cuenta la causal establecida en el literal v) del numeral 1.29. ; De los términos de la invitación, que hace referencia a No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que los proponentes **INFUSO INGENIERIA S.A.S;** cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la **INIVITACIÓN PRIVADA No 03 DE 2026**, se realizará a continuación la ponderación de las propuestas, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300

TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los medicamentos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

TALENTO HUMANO EXPERIENCIA ADICIONAL EN CALIDAD DE PERSONAL EJECUTOR (600 PUNTOS).

Se otorgará un puntaje máximo de 600 PUNTOS a aquellas ofertas que cuenten dentro de sus ejecutores con profesionales que cumplan los siguientes requisitos adicionales, como elemento de calidad, así:

A. **CORDINADOR DE ENLACE**

PERFIL PROFESIONAL.	EXIGENCIA	PUNTOS
CORDINADOR DE ENLACE	El profesional deberá acreditar especialización y/o maestría en seguridad y salud en el trabajo y afines	300

El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos.

B. **TECNOLOGO ELECTRICISTA.**

PERFIL PROFESIONAL.	EXIGENCIA	PUNTOS
TECNOLOGO COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	Deberá aportar dos certificaciones donde acredite haber trabajado como tecnólogo y/o técnico en obras relacionadas con migración de cargas y subestaciones eléctricas	150

Nota: El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos.

A. **TECNOLOGO MECANICO.**

PERFIL PROFESIONAL.	EXIGENCIA	PUNTOS
TECNOLOGO COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MECANICO	Deberá aportar dos certificaciones donde acredite haber trabajado como tecnólogo y/o técnico en obras relacionadas con el mantenimiento de unidades manejadoras de aire acondicionado o unidades de enfriamiento y/o sistemas de refrigeración por agua fría	150

Nota: El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos.

PONDERACION OFERTA DE APOYO INFUSO INGENIERIA S.A.S
Según evaluación técnica de ponderación, **INFUSO INGENIERIA S.A.S**; aportó para el perfil **TECNOLOGO COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO** dos certificaciones donde acreditó haber trabajado como tecnólogo y/o técnico en obras relacionadas con migración de cargas y subestaciones eléctricas por tal motivo se le otorga un puntaje de 150 puntos

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y que en ninguno de los ítems se sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem o que la oferta sea por mayor o menor valor al establecido para la bolsa como presupuesto oficial. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar ni menos ni más del valor total del contrato de este proceso; deberá ofertar sobre el valor otorgado a cada ítem y sin sobrepasarlo, so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta.

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la de menor valor y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de esta factor, es decir 300 puntos.

PONDERACION OFERTA DE APOYO INFUSO INGENIERIA S.A.S
Según evaluación económica se encontró que la propuesta económica de **INFUSO INGENIERIA S.A.S**; no supera el presupuesto por ítem ni el oficial, y teniendo en cuenta que fue la única oferta habilitada, se le otorga un puntaje de 300 puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. **(ANEXO 8).**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo Bienes nacionales	100
Si ofrece Bienes nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo Bienes extranjeros	50

PONDERACION OFERTA DE INFUSO INGENIERIA S.A.S.
Según evaluación económica se encontró que la propuesta económica de **INFUSO INGENIERIA S.A.S.**; acredita que cuenta con certificado Apoyo a la Industria Nacional – bienes y servicios nacionales y extranjeros, por tal motivo se le otorga un puntaje de 75 puntos.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS ADICIONALES)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de arriba señalado, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PONDERACION OFERTA DE APOYO INFUSO INGENIERIA S.A.S.

Según evaluación económica se encontró que la propuesta económica de **INFUSO INGENIERIA S.A.S**; no aportó los documentos para verificar el cumplimiento de los requisitos puntuables por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos

RESUMEN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO A LA OFERTA DE INFUSO INGENIERIA S.A.S.
PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD	600	150
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	75
SUBTOTAL PUNTAJE	1000	525
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	0
TOTAL PUNTAJE	1010	525

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente **INFUSO INGENIERIA S.A.S; CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PRIVADA No 03 DE 2026** y en los factores de ponderación se le otorga un puntaje total de **525 puntos.** Por lo tanto, el comité evaluador recomienda al gerente de la ESE HUS adjudicar al proponente **INFUSO INGENIERIA S.A.S,** el contrato resultante del proceso de invitación privada No 03 de 2026, cuyo objeto es el "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES ELECTRICAS DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**", por un valor de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($1.764.471.109),** y un plazo de ejecución **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.**

El Comité Evaluador,

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS.
V. B. Aspectos Financieros

Revisó Aspectos Jurídicos: **Yesenia Trujillo Cardoso**
Abogado de Apoyo a Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Alejandra Centeno Ayala**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Alejandra Centeno Ayala - ESE HUS <acenteno@hus.gov.co>

Informe de Evaluación Consolidado INV. No 3

1 mensaje

Alejandra Centeno Ayala - ESE HUS <acenteno@hus.gov.co> 9 de marzo de 2026 a las 21:45
Para: "Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander" <contratacion@hus.gov.co>

Cordial saludo

Me permito remitir para los fines pertinentes

Atentamente,

--
Alejandra Centeno Ayala
Abogada
Apoyo Profesional Oficina Jurídica ESE HUS

Informe de Evaluación Consolidado.pdf
1677K